



Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	1 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

NO. DEL CONVENIO	003-2026						
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN						
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL SISBÉN GRUPOS A, B Y C DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CON CALIDAD DE VIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ - ALCALDE						
NOMBRE CONVENIENTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA						
IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIENTE	900023618-5						
DIRECCIÓN DEL CONVENIENTE	CR 22A 75 20 BQ 7 APT 102 CONJUNTO LOS CEREZOS Y TULIPANES						
TELEFONO DEL CONVENIENTE	3008038332						
CORREO DEL CONVENIENTE	corpoparaeldesarrollosocial@gmail.com						
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS COP (\$455.986.700). <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td>Aporte DEPARTAMENTO</td> <td style="text-align: right;">\$106.719.669</td> </tr> <tr> <td>Aporte MUNICIPIO</td> <td style="text-align: right;">\$244.039.331</td> </tr> <tr> <td>Aporte ASOCIADO</td> <td style="text-align: right;">\$105.227.700</td> </tr> </table>	Aporte DEPARTAMENTO	\$106.719.669	Aporte MUNICIPIO	\$244.039.331	Aporte ASOCIADO	\$105.227.700
Aporte DEPARTAMENTO	\$106.719.669						
Aporte MUNICIPIO	\$244.039.331						
Aporte ASOCIADO	\$105.227.700						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El convenio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).						


Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT 890801136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **RAFAEL ANTONIO GARCÍA MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.041 de Manizales Caldas, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA**, con NIT 900023618-5, entidad sin ánimo de lucro, con sede principal en el Municipio de

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	2 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

Manizales, con personería jurídica inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales el 31 de agosto de 2009, quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:


- 1) Que el Municipio de Pácora, Caldas, como entidad territorial integrante de la organización político administrativa del Estado Colombiano, tiene a su cargo la dirección, administración y gestión de los asuntos públicos locales, orientando su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y la promoción del desarrollo social, económico, institucional y humano de sus habitantes, bajo los principios que rigen la función administrativa, en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y participación ciudadana.
- 2) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; así mismo, las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 3) Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, lo cual impone a las entidades territoriales el deber de estructurar mecanismos jurídicos, administrativos, financieros y operativos idóneos para garantizar la adecuada prestación de los servicios y programas a su cargo.
- 4) Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.
- 5) Que el artículo 46 de la Constitución Política consagra un mandato especial de protección en favor de las personas adultas mayores, al establecer que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para su protección y asistencia, promoverán su

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	3 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

integración a la vida activa y comunitaria y garantizarán los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. En desarrollo de dicho mandato, la jurisprudencia constitucional ha reconocido de manera reiterada que las personas adultas mayores son sujetos de especial protección constitucional, en razón de sus condiciones de vulnerabilidad, dependencia, edad, salud, abandono, aislamiento social o ausencia de redes de apoyo.

- 6) Que el marco normativo ha desarrollado instrumentos específicos orientados a la protección, promoción, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores, entre ellos la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; la Ley 1251 de 2008, mediante la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; la Ley 1315 de 2009, que establece condiciones mínimas para dignificar la estadía de los adultos mayores en centros de protección, centros de día e instituciones de atención; la Ley 1276 de 2009, que regula aspectos relacionados con la atención integral de las personas adultas mayores a través de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano; y la Ley 1850 de 2017, mediante la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia y se fortalecen mecanismos para prevenir y sancionar conductas de abandono, maltrato y desprotección.
- 7) Que la Ley 1251 de 2008 define lineamientos de política pública dirigidos a garantizar la protección integral de las personas adultas mayores, promoviendo su inclusión social, la dignidad humana, el envejecimiento activo, la atención preferente, la corresponsabilidad institucional y social, así como la adopción de acciones afirmativas que permitan remover barreras de acceso a servicios sociales, alimentarios, psicosociales, recreativos, ocupacionales, de salud preventiva y de acompañamiento comunitario.
- 8) Que la Ley 1276 de 2009 prevé que los Centros Vida constituyen una estrategia de atención integral dirigida a personas adultas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, mediante la prestación de servicios orientados a su bienestar, cuidado, alimentación, promoción de la salud, recreación, actividad física, integración social, apoyo psicosocial y demás componentes que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- 9) Que el Municipio de Pácora, Caldas, cuenta con programas, espacios y servicios institucionales orientados a la atención de la población adulta mayor, entre ellos el Centro Vida y los programas de apoyo a los Centros de Protección del Adulto Mayor, mediante los cuales se desarrollan acciones de atención integral dirigidas a garantizar alimentación, cuidado básico, acompañamiento social, atención

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	4 de 30

**Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora
Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida**

psicosocial, promoción de hábitos saludables, actividades ocupacionales, recreativas, culturales, físicas y comunitarias, conforme a las necesidades de esta población y a los lineamientos técnicos definidos por la Administración Municipal.


- 10) Que la Administración Municipal 2024-2027 ha identificado la necesidad de fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores del Municipio de Pácora, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, dependencia, abandono, aislamiento, carencia de redes familiares o sociales, o que requieren apoyo institucional para el acceso efectivo a servicios básicos de bienestar social, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que imponen al Estado el deber de adoptar medidas diferenciadas y preferentes en favor de esta población.

- 11) Que para el cumplimiento de dicho propósito se requiere desarrollar un esquema de intervención integral que comprenda, entre otros componentes, la atención básica y asistencial de la población beneficiaria, acompañamiento en salud preventiva, apoyo psicosocial, orientación social, suministro y seguimiento nutricional, actividades físicas, recreativas, ocupacionales, culturales y comunitarias, así como las demás acciones que se definan en el componente técnico del presente convenio, con sujeción a los principios de dignidad humana, enfoque diferencial, corresponsabilidad, eficiencia administrativa y protección integral.

- 12) Que el Municipio de Pácora no cuenta actualmente con la totalidad del personal especializado, capacidad operativa, infraestructura logística, medios técnicos y recursos administrativos suficientes para ejecutar directamente y de manera integral todas las actividades requeridas para la adecuada atención de la población adulta mayor beneficiaria, razón por la cual resulta jurídicamente procedente y administrativamente conveniente acudir a un mecanismo asociativo que permita articular capacidades institucionales, técnicas, humanas, logísticas y financieras con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la materia.

- 13) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Constitución y la ley, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

- 14) Que los convenios de asociación no tienen por finalidad la simple adquisición de bienes o servicios por parte de la entidad estatal, sino la articulación de esfuerzos,

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	5 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


recursos, capacidades, conocimientos, experiencia, aportes y responsabilidades entre una entidad pública y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente actividades de interés público o social relacionadas con las funciones legales de la entidad estatal, bajo un esquema de corresponsabilidad, cooperación y complementariedad.

- 15) Que, en consecuencia, el presente convenio de asociación constituye el instrumento jurídico idóneo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos y logísticos entre el Municipio de Pácora, Caldas, y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar y ejecutar programas de atención integral dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección del Adulto Mayor Asilo “San José” y del Centro Día Pácora, en procura de garantizar condiciones dignas de atención, bienestar, protección, inclusión social y mejoramiento de su calidad de vida.

- 16) Que la entidad asociada es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social comprende el desarrollo de proyectos de interés general y comunitario, así como la ejecución de programas orientados al bienestar social, familiar y comunitario, salud preventiva, salud mental, promoción y prevención, atención psicosocial, nutrición, enfermería, recreación, deporte, manejo del tiempo libre, desarrollo social y comunitario, convivencia, productividad, cultura ciudadana, valores y proyectos dirigidos a poblaciones de especial protección, entre ellas la niñez, juventud, personas adultas mayores, población desplazada, comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes.

- 17) Que, de acuerdo con su objeto social, experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera, la entidad asociada cuenta con condiciones de idoneidad para concurrir con el Municipio de Pácora en la ejecución del presente convenio, aportando recursos, capacidades institucionales, talento humano, conocimiento técnico y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas, conforme a los estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada, obligaciones pactadas y demás documentos que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades.

- 18) Que la celebración del presente convenio responde a una necesidad pública debidamente identificada y justificada en los estudios previos, consistente en garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada ejecución de los programas de atención integral a la población adulta mayor del Municipio de Pácora, en armonía con los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, el régimen jurídico aplicable a los convenios de asociación y la normativa especial de protección de las personas adultas mayores.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	6 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


19) Que la **Corporación**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual tiene entre su objeto social: *“desarrollar proyectos de interés general y a ellos tendrán acceso las comunidades en pro del desarrollo social, y se rige por los siguientes objetivos y actividades: realizar todo tipo de proyectos que beneficien a la comunidad y que sean de interés general en aspectos tales como, educación, salud, vivienda, bienestar social, familiar, social y familiar, deporte (recreación, manejo de recreación, tiempo libre), desarrollar programas de salud mental (prevención y promoción), de violencia intrafamiliar, sobre farmacodependencia, alcoholismo, drogadicción, y todo lo relacionado con la salud (medicina- odontología, psicología nutrición, enfermería), programas sobre desarrollo social y comunitario, programas sobre desarrollo familiar, convivencia proyectos sobre productividad y competitividad, realizar proyectos para beneficio de la niñez, juventud, tercera edad, desplazados, poblaciones rurales, indígenas y negritudes, proyectos de cultura ciudadana y desarrollo de valores”* y cuenta con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

20) Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente, necesario y conveniente celebrar el presente convenio de asociación, con el propósito de materializar acciones de interés público y social orientadas a la protección integral, bienestar, asistencia, inclusión, dignificación y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores beneficiarias, mediante la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de Pácora, Caldas, y la entidad privada sin ánimo de lucro asociada.

Conforme a lo anterior el presente convenio de Asociación se regirá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y la demás que sean aplicables, por consiguiente, se estipulan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para brindar atención integral a los adultos mayores pertenecientes al Sisbén grupos A, B y C del área urbana y rural, en el marco del proyecto de desarrollo de estrategias para el envejecimiento activo y con calidad de vida a la población adulta mayor del Centro Vida y Centro de Protección del Municipio de Pácora.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	7 de 30

**Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora
Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida**

CLÁUSULA 2.1: ALCANCE: El objetivo de este programa es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo, potenciando la participación e integración de los Mayores en la vida de la comunidad, fomentando las relaciones interpersonales y de convivencia de los mayores en su propio entorno, promoviendo actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento, estimulando el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores, creando los espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre y promoviendo la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores. En el programa se atenderán 180 adultos mayores del Municipio a los que se les brindará atención integral a través de la ejecución de los distintos programas y planes de trabajo realizados por cada uno de los profesionales que se contratarán para la atención por 3 meses de la vigencia 2026, la atención se realizara de manera presencial en el área urbana de lunes a viernes y en el área rural en 2 ocasiones; y 37 adultos mayores de lunes a domingo que pertenecen del CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR ASILO “SAN JOSÉ”. Además, se tendrá el recurso humano requerido según la Resolución 055 de enero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:


- a) Ejecutar oportunamente el convenio, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas por el Municipio, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones que afecten a la población beneficiaria.
- b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones del estudio previo, la minuta del convenio, el proyecto presentado y demás documentos contractuales, asegurando su cumplimiento integral y la coherencia con los objetivos de atención al adulto mayor.
- c) Garantizar la calidad de los servicios, bienes e insumos entregados, así como del personal responsable del proyecto, asegurando que cumplan con los estándares técnicos exigidos y que la atención sea digna, respetuosa y adecuada a las necesidades de la población adulta mayor.
- d) Cumplir estrictamente las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, que hace parte integral del presente convenio, incluyendo protocolos, lineamientos técnicos, horarios y especificaciones operativas.
- e) Realizar todas las afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, garantizando que cuente con afiliación vigente a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según aplique, y que se respeten plenamente sus derechos laborales.
- f) Realizar oportunamente los pagos a proveedores y al personal, asegurando la sostenibilidad del proyecto, y entregar los respectivos paz y salvos cuando sean solicitados por el Municipio.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009		Página	8 de 30
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE		

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

- g) Garantizar la asistencia presencial del personal en los espacios, actividades o jornadas donde su presencia sea requerida, asegurando continuidad, responsabilidad y cumplimiento del cronograma.
- h) Elaborar conjuntamente con el supervisor los cronogramas, planes de trabajo o programaciones necesarias, y ajustarlos cuando la entidad lo requiera por razones de servicio o necesidades de la población mayor.
- i) Apoyar al Municipio en la estrategia de convocatoria, divulgación y movilización de la población beneficiaria para el desarrollo de las actividades programadas.
- j) Ejecutar las actividades utilizando el material de apoyo disponible en las instalaciones de la entidad, y cuando sea necesario complementar con insumos propios que garanticen el adecuado desarrollo de las acciones previstas en el convenio.
- k) Garantizar que el personal cumpla con las obligaciones específicas de su oficio o profesión, incluyendo competencias técnicas, trato digno, enfoque diferencial y protocolos de atención propios del trabajo con población adulta mayor.
- l) Asegurar que los productos alimenticios entregados sean frescos, de óptima calidad, con fechas de vencimiento adecuadas y provenientes de proveedores formales, cumpliendo estándares de inocuidad y conservación.
- m) Cumplir con las buenas prácticas de manipulación de alimentos, garantizando higiene, condiciones de transporte apropiadas, almacenamiento seguro y correcta preparación cuando aplique, para proteger la salud de la población beneficiada.
- n) Capacitar al personal cuando sea necesario, en temas como trato digno al adulto mayor, enfoque diferencial, primeros auxilios, manipulación de alimentos, prevención de riesgos y protocolos institucionales.
- o) Velar por la protección, bienestar y seguridad de la población adulta mayor participante, adoptando medidas que prevengan situaciones de riesgo físico, emocional o social durante la ejecución del convenio.
- p) Presentar informes periódicos de avance y de ejecución, siguiendo los formatos y plazos establecidos por el supervisor, incluyendo evidencias, listados de asistencia, registros fotográficos y documentos de soporte
- q) Mantener actualizados los registros y documentos derivados de la ejecución, asegurando su conservación y disponibilidad para auditoría, control y vigilancia.
- r) Permitir y facilitar la supervisión y el control del Municipio, brindando acceso a información, instalaciones, personal y documentación cuando sea requerida.
- s) Las demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución del convenio, así como las que establezcan las normas aplicables, los lineamientos técnicos y las instrucciones del supervisor.

CLÁUSULA 3.1: FICHA TÉCNICA: EL ASOCIADO deberá cumplir y ceñirse para la ejecución del convenio, de acuerdo con la ficha técnica del proyecto, la cual hace parte integral del presente convenio y se anexa a este.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	9 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

EL ASOCIADO deberá cumplir y ceñirse para la ejecución del convenio, de acuerdo con la ficha técnica del proyecto, la cual hace parte integral del presente estudio previo y se anexa a este.

Además de la ficha técnica se deberá tener en cuenta para desarrollar el convenio lo siguiente:

CENTRO VIDA O DÍA


Se atenderán 180 adultos mayores del Municipio a los que se les brindará atención integral a través de la ejecución de los distintos programas y planes de trabajo realizados por cada uno de los profesionales que se contratarán para la atención por 3 meses de la vigencia 2026, la atención se realizara de manera presencial en el área urbana de lunes a viernes y en el área rural en 2 ocasiones.

Se considera población objeto para acceder a los beneficios del Centro Vida del Adulto Mayor:

- Todo adulto que cuente con sesenta (60) años o más, menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- Certificado de vulnerabilidad social que lo acredite como población víctima del conflicto armado y que se encuentre con SISBÉN grupos A, B o C.
- Certificación médica la cual comprenda un resumen detallado donde se mencione que cumple con la valoración funcional del adulto mayor, la cual incluye tres componentes básicos: 1. Actividades básicas de la vida diaria: bañarse, vestirse, usar el sanitario, movilizarse solo, continencia, alimentarse. 2. Actividades instrumentales de la vida diaria: uso de transporte, ir de compras, uso del teléfono, control de fármacos, capacidad para realizar las tareas domésticas. 3. Marcha y equilibrio.
- No tener esquizofrenia, ni alzhéimer, no ser alcohólico, ni consumir drogas ilícitas.

Para el funcionamiento del Centro Vida se tendrá el recurso humano requerido según la Resolución 055 de enero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. El Centro Vida contará con el siguiente talento humano:

UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR: Quien será el responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida y Centro de Protección y Promoción Social del Adulto Mayor y tendrá a cargo las siguientes actividades:


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	10 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

- a) Actualización de la documentación oficial del centro y verificación de la información correspondiente a los usuarios, cuidando del cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
- b) Dirigir, supervisar, planear y coordinar cada una de las actividades de atención a desarrollar en los Centros.
- c) Programar y organizar las actividades del personal a su cargo.
- d) Valorar el perfil del Adulto Mayor a su ingreso.
- e) Coordinar los procesos de intervención individual, familiar, grupal e institucional para el abordaje normal y patológico del envejecimiento desde una perspectiva humana y científica.
- f) Supervisar la realización de las compras necesarias para la alimentación de los usuarios según sus necesidades.
- g) Supervisar en los casos que el Adulto Mayor presente alteraciones de salud física o psíquica, se canalizará de ser posible a la institución adecuada para su debida atención.
- h) Verificar que todos los Adultos Mayores obtengan los servicios necesarios de acuerdo con su problemática, llevando un seguimiento individual en todo lo que se refiere a su aspecto nutricional, educativo, psicológico, familiar y médico.
- i) Valoración trimestral del grado de calidad de los servicios y del grado de satisfacción de los usuarios.
- j) Realizar inventario periódico y hacer las requisiciones de material de medicamentos, abarotes, material de curación, de oficina y de limpieza.
- k) Supervisar y mantener actualizada la plantilla de personal.
- l) Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal que labora en los Centros.
- m) Garantizar la operatividad de las actividades del programa de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas, como en infraestructura, equipos, zonas verdes, instalaciones eléctricas, de plomería, conservación del drenaje y cuidado del equipamiento de los Centro.
- n) Conocer y verificar el cumplimiento en los reportes y los criterios de calidad en la ejecución de los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos según normatividad legal vigente, para el desarrollo del reporte de la ejecución de la ficha técnica del programa ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, PERTENECIENTES AL CENTRO VIDA, para él envió oportuno a la Dirección Local de Salud y entes de control, de igual manera realizar y verificar la entrega oportuna de los demás informes requeridos tanto a nivel interno como externo.

UN (1) NUTRICIONISTA/INGENIERO DE ALIMENTOS: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Diseñar un ciclo de menú para la población a atender, conformado por un ciclo de minutas 20 días, ofreciendo variedad en las preparaciones y en la presentación de los alimentos. Realizar un análisis nutricional en cuanto a calorías, macronutrientes

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	11 de 30


Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

y micronutrientes como: calcio, hierro, sodio y vitamina A y C. Deben ser programados de acuerdo con la minuta patrón para personas mayores de 55 años, basados en las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para población colombiana según el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para el cálculo de la minuta deberá realizar un promedio entre las recomendaciones de energía de hombres y mujeres de 55 a 75 años.

- b) Realizar la evaluación del estado de nutrición de cada persona al ingreso durante los 2 primeros meses de actividades y a partir de los grupos con necesidades específicas, se diseñan y prescriben los diferentes planes de alimentación. Además, tomará en cuenta factores fisiológicos que contemplan limitaciones físicas en: encías, dentadura y reducción de los sentidos del gusto y el olfato.
- c) La alimentación debe contar con los aportes calóricos y nutrientes necesarios de acuerdo con el estado de salud del adulto mayor y ser controlado a través de un examen nutricional de seguimiento cada mes como mínimo.
- d) Realizar supervisión permanente y seguimiento periódico de las actividades generales del Servicio de Alimentación para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, lo que permitirá el suministro de una alimentación balanceada y apta para su consumo.
- e) Mantener las carpetas de cada usuario al día, según las valoraciones y las consultas realizadas por cada mes en su área de desempeño.

DOS (2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Preparar los alimentos de acuerdo con las indicaciones de los menús establecidos y las dietas terapéuticas.
- b) Aplicar técnicas de asepsia, velando por las diferentes áreas de la cocina, higiene personal, lavado de manos, de utensilios, vajilla, equipos al inicio y terminación de la jornada.
- c) Preservar por la conservación y manejo de los productos susceptibles a contaminar; garantizando su conservación (congelación, refrigeración, medio ambiente, protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada).
- d) Revisar las condiciones en que se reciben los productos necesarios para la elaboración de los alimentos, verificando las fechas de vencimiento.
- e) Ubicar la materia prima en los lugares indicados, manteniendo la higiene de las áreas.
- f) Registrar diariamente los productos que se le abastecen al área de almacén, así como la utilización de estos, en el Kárdex de alimentos.
- g) Realizar un aseo general del recinto y de los equipos (nevera, estufa, pisos paredes entre otros), mínimo una vez por semana.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	12 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


- h) Velar por el cuidado de los equipos manuales, mecánicos y eléctricos usados en la preparación de alimentos, y mantener los mismos en correcto estado de funcionamiento.
- i) Dar un buen manejo a los residuos líquidos y sólidos (dentro del recinto) que no represente riesgo de contaminación para los alimentos ni para las superficies que estén en contacto con estos.
- j) Demás funciones solicitadas por el coordinador, para la logística y normal funcionamiento del centro.

DOS (2) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Limpieza diaria de aseo en áreas comunes: pasillos de entrada al centro, corredores, patios y andenes.
- b) Limpieza y desinfección de baños, papeleras y lavamanos, mañana y tarde o cuantas veces sea necesario.
- c) Lavado mensual de paredes y cristales de las diferentes ventanas y puertas del centro.
- d) Suministro de papel higiénico a los baños y cambio de toallas y lavado permanente de las mismas.
- e) Limpieza y aseo de las diferentes oficinas y recintos del centro.
- f) Realizar el lavado semanal de recipientes de basura.
- g) Recolección diaria de residuos (basuras), para su disposición final y oportuna en los días y horas establecidos para su recolección.
- h) Velar y garantizar que los productos químicos utilizados (desinfectantes detergentes, plaguicidas) se encuentren rotulados ya en un sitio alejado y protegido).
- i) Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.
- j) Demás funciones solicitadas por el Coordinador, para la logística y el normal funcionamiento del centro.

UN (1) PSICÓLOGO: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Planificación del trabajo mediante un cronograma de trabajo, programación que garantice alcanzar el óptimo grado de estructuración de los componentes de la intervención.
- b) Realizar el 100% de las valoraciones psicológica inicial en los 3 meses con su correspondiente diagnóstico emocional y conductual con el correspondiente informe psicológico; y proceso de intervención y seguimiento.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	13 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

- c) Realizar las visitas domiciliarias a los adultos mayores con alimentación en casa o enfermos, y demás visitas a que haya lugar, con su respectiva valoración y su acta de visita.
- d) Realizar el levantamiento de la información del formato socioeconómico y demás formatos establecidos por los entes gubernamentales para la ejecución del proyecto.
- e) Atención psicológica individual cuando se requiera (incluyendo la atención de las urgencias).
- f) Realizar 2 talleres mensuales de asesoría y orientación al grupo familiar y/o cuidadores de los adultos mayores, en temas de interés que contribuyan y conlleven a gozar de una buena salud mental en los adultos mayores.
- g) Realizar 6 talleres grupales al mes, con los usuarios de los centros basado en temas de interés psicosocial.
- h) Concientizar y socializar con los beneficiarios y personal el reglamento interno del Centro Día en los derechos y deberes de los beneficiados.
- i) Realizar ficha de ingreso a los nuevos usuarios o quienes por su defecto les haga falta (fichas de ingreso).
- j) Desarrollar actividades que fomenten las relaciones intergeneracionales estableciendo un intercambio de información y saberes con otras personas de diversas edades y en diversos contextos.
- k) Todas las demás actividades que el coordinador solicite para el normal funcionamiento del centro.

DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Gestionar y garantizar espacios de Atención Primaria en Salud.
- b) Desarrollar como mínimo 4 talleres (1 semanal) con una duración aproximadamente de una hora y media cada uno que contemplen la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- c) Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando ello se requiera.
- d) Desarrollar actividades que mitiguen el riesgo de los pacientes crónicos.
- e) Acompañamiento y seguimiento de la adherencia al tratamiento, durante el tiempo de permanecía en el centro.
- f) Instituir y promocionar las celebraciones y campañas del calendario de salud pública, enfocadas en la calidad de vida de los usuarios del centro.
- g) Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	14 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

- h) Realizar el seguimiento mensual del estado de afiliación a la EPS de los adultos mayores y en el caso que no se tenga se realizar el acompañamiento junto con la secretaria de salud del municipio para su correspondiente afiliación.
- i) Demás actividades solicitadas por el coordinador para cumplir con la logística y normal funcionamiento del centro.

UN (1) MÉDICO: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:


- a) Realizar examen de ingreso en un plazo de dos meses y seguimiento trimestral.
- b) Realizar la remisión a los servicios de urgencias y consulta externa.
- c) Seguimiento a la adherencia a tratamientos.
- d) Generar recomendaciones en salud a todos los adultos mayores objeto del proyecto.
- e) Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención.
- f) Responsable de los programas de promoción de la salud.
- g) Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar.
- h) Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias.
- i) Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales.

UN (1) FISIOTERAPEUTA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Realizar valoración física de movilidad y actividad al ingreso y egreso del adulto mayor en el programa.
- b) Realizar seguimiento y atención personalizada a los usuarios que según criterio profesional lo requieran (terapia individual).
- c) Realizar apertura de historia clínica de cada paciente y el manejo continuo (seguimientos) del área de fisioterapia según lineamientos de los entes de control.
- d) Hacer entrenamiento de coordinación oculomanual y oculopedica a nivel grupal.
- e) Realizar mínimo 4 sesiones de fisioterapia grupal, teniendo en cuenta las patologías en común como la escoliosis, hombros dolorosos, y EPOC.
- f) Realizar mínimo 4 actividades educativas encaminadas a mejorar los estilos de vida saludables, concientizar a la población adulta mayor sobre el autocuidado, mecánica corporal e higiene postural.
- g) Realizar actividades que estimulen funciones mentales superiores como memoria, concentración, razonamiento.

UN (1) TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Realizar sesiones grupales de trabajo de fortalecimiento de mano, encaminadas a mejorar la motricidad fina como ensartado, enhebrar un hilo, rasgar papel, manualidades, modelar plastilina, hacer bolitas, doblar papeles, papiroflexia, coger

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	15 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

y trasladar cosas pequeñas como garbanzos, monedas o lentejas de un recipiente a otro.

- b) Realizar sesiones grupales de trabajo desarrollando actividades como collages, dibujo y pintura, y así continuamente toda clase de dibujo o expresión artística.
- c) Actividades ocupacionales como el desarrollo de artesanías en diferentes estilos, crochet, tejidos, bordados, jarrones.

UN (1) TALLERISTA INFORMÁTICA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:


- a) Capacitación en aspectos básicos del uso del computador y conocimiento de sus partes.
- b) Capacitación de introducción al Word.
- c) Capacitación de introducción a la web y manejo de redes sociales.
- d) Capacitación en uso del correo electrónico.
- e) Capacitación en uso del celular.
- f) Capacitación en el uso de herramientas para realizar transacciones financieras como las billeteras digitales.

UN (1) DOCENTE ALFABETIZACIÓN: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Desarrollar actividades que permitan la "lectura funcional" de los adultos mayores.
- b) Desarrollar actividades que permitan la escritura de los adultos mayores.
- c) Desarrollar actividades que permitan realizar operaciones matemáticas básicas que se necesitan normalmente en la vida diaria.
- d) Desarrollar actividades que permitan adquirir conocimiento de cultura general a nivel mundial, regional y municipal.
- e) Desarrollar actividades que nutran el desarrollo humano de los adultos mayores, y amplíen la comprensión y entendimiento sobre diversas situaciones de la vida (prevención del abuso, maltrato y negligencia, derechos sexuales y reproductivos de las personas mayores, prevención del suicidio, prevención del edadismo y erradicación de la discriminación en la población mayor, entre otros).
- f) Fomentar la participación de los adultos mayores en los procesos de participación ciudadana.

UN (1) EDUCADOR FÍSICO: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de caminatas a diferentes sectores del Municipio, con el apoyo de enfermería, en grupos de aproximadamente 20 adultos.
- b) Desarrollo de juegos predeportivos de diferentes disciplinas (fútbol, baloncesto, voleibol, tenis y atletismo).
- c) Realización de yoga y relajación de manera mensual.
- d) Desarrollo de aeróbicos, rumba terapia, zumba, gimnasia rítmica, gimnasia cerebral.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	16 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


- e) Desarrollo de sesiones de hidroterapia para lo cual se utilizará la piscina de niños.
- f) Desarrollo de gimnasia dirigida con la utilización de mancuernas hasta 3 lb.
- g) Desarrollo de actividades psíquicas - mentales como sesiones de enseñanza, aprendizaje en el juego de ajedrez, para realizar encuentros en parejas o individuales.
- h) Desarrollo de actividades como resolución de crucigramas, sudokus, sopas de letras, rompecabezas de forma individual y grupal.
- i) Desarrollo de naipes, parques, bingos y dominó.
- j) Desarrollo de actividades sensoriales como realizar sesiones que estimulen la participación y discusión grupal en diferentes temas como proyección de películas, documentales, vida saludable, experiencias de vida.
- k) Realizar sesiones de lectura en diferentes espacios como biblioteca, zonas verdes, parque principal.
- l) Desarrollar actividades artístico-culturales como sesiones de canto, karaoke, poesía, sesiones de danza grupal que permitan seleccionar un grupo representativo para participar en eventos.
- m) Desarrollo de desfile de modas y reinado.
- n) Realizar encuentros con grupos similares del municipio.
- o) Desarrollo de dinámicas grupales para fortalecer los sentidos (olfato, gusto, tacto y vista).

Se deberá garantizar el funcionamiento de los siguientes espacios:

PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO: Las personas Adultas Mayores participan activamente en una diversidad de ocupaciones de la vida cotidiana colaborando notoriamente en las dinámicas diarias de la familia y la comunidad que los rodea. Muchos de ellos aún desempeñan alguna tarea remunerada como la costura, el cuidado de enfermos, la producción artesanal o el comercio. Otros realizan actividades poco frecuentes, cuyo trabajo realizan de manera voluntaria, con fines solidarios.

Entre estas actividades se destacan el apoyo escolar, la colaboración en roperos comunitarios, trabajos de jardinería y cuidado de las plazas públicas, clases de catequesis en capillas y talleres artesanales. La mayoría cuidan a sus nietos u otros familiares enfermos y colaboran con las tareas domésticas, que van desde cocinar hasta realizar una huerta para el consumo familiar. Así pues, las dimensiones del envejecimiento productivo son numerosas, pudiendo identificar cuatro grandes grupos de aportes: el trabajo remunerado, el trabajo familiar-doméstico, el trabajo voluntario en la comunidad y las actividades educativas-culturales.

Con el Centro Vida se pretende potenciar los quehaceres y habilidades de cada uno de los adultos mayores, buscando además poder sacar al mercado productos elaborados por ellos y aquellos que son el resultado de la agroecología familiar a través del manejo de especies

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	17 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

menores (pollos de engorde y gallinas ponedoras y de los procesos de conservación y transformación de productos), a través del apoyo con los comerciantes del municipio y con ferias gastronómicas y artesanales.

Este componente no requiere inversión con los recursos de la estampilla; toda vez que las ferias agroindustriales y mercados locales son desarrollados por la UMATA. Es por ello por lo que el responsable de su ejecución es el Coordinador de dicha dependencia de la Administración Municipal.

PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO DE LOS ADULTOS MAYORES: La Administración Municipal, a través de las diferentes Secretarías promoverá la constitución de una red permanente de apoyo a los adultos mayores, utilizando los diferentes espacios de concertación institucionalizados a nivel Municipal, tales como Consejo de Política Social, Veeduría, Comité Gerontológico, Mesa SAN, entre otros. Dicho apoyo será incorporado a través de los planes de acción o herramientas de planeación estratégica con las que cuente cada uno de estos consejos o comités, con el fin de lograr un efectivo cumplimiento de los propósitos propios del proyecto Centro Vida en el Municipio de Pácora.

Este componente no requiere inversión con los recursos de la estampilla; toda vez que los espacios de participación son desarrollados por las diferentes dependencias e instituciones del municipio y se realizarán 1 vez al mes y su ejecución estará a cargo de las Secretarías de la Administración Municipal.

El total a invertir en Centro Vida/Día es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS COP (\$245.531.300)**, aportados por parte de DEPARTAMENTO por valor de \$74.703.768 y por parte de MUNICIPIO por valor de \$170.827.532 y que corresponde al **70%** del valor del proyecto.


CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

Se atenderán 37 adultos mayores de lunes a domingo que pertenecen del CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR ASILO "SAN JOSÉ", los cuales recibirán a través de esta propuesta los siguientes servicios:

El Centro de Protección contará con el siguiente talento humano:

UN (1) MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Preparar los alimentos de acuerdo con las indicaciones de los menús establecidos y las dietas terapéuticas.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	18 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

- b) Aplicar técnicas de asepsia, velando por las diferentes áreas de la concina, higiene personal, lavado de manos, de utensilios, vajilla, equipos al inicio y terminación de la jornada.
- c) Preservar por la conservación y manejo de los productos susceptibles a contaminar (carne, res, pollo, pescado, quesos) garantizando su conservación (congelación, refrigeración, medio ambiente, protegidos y separados para evitar la contaminación cruzada).
- d) Revisar las condiciones en que se reciben los productos necesarios para la elaboración de los alimentos, verificando las fechas de vencimiento.
- e) Ubicar la materia prima en los lugares indicados, manteniendo la higiene de las áreas.
- f) Registrar diariamente los productos que se le abastecen al área de almacén, así como la utilización de estos, en el Kardex de alimentos.
- g) Realizar un aseo general del recinto y de los equipos (nevera, estufa, pisos paredes entre otros), mínimo una vez por semana.
- h) Demás funciones solicitadas por el coordinador para el normal funcionamiento del centro.

UN (1) AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Limpieza diaria de aseo en áreas comunes: pasillos de entrada al centro, corredores, patios y andenes.
- b) Limpieza y desinfección de baños, papeleras y lavamanos, mañana y tarde o cuantas veces sea necesario.
- c) Lavado mensual de paredes y cristales de las diferentes ventanas y puertas del centro.
- d) Suministro de papel higiénico a los baños y cambio de toallas y lavado permanente de las mismas.
- e) Limpieza y aseo de las diferentes oficinas y recintos del centro.
- f) Realizar el lavado semanal de recipientes de basura.
- g) Recolección diaria de residuos (basuras), para su disposición final y oportuna en los días y horas establecidos para su recolección.
- h) Velar y garantizar que los productos químicos utilizados (desinfectantes detergentes, plaguicidas) se encuentren rotulados ya en un sitio alejado y protegido).
- i) Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.
- j) Demás funciones solicitadas por el Coordinador, para la logística y el normal funcionamiento del centro.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	19 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

UN (1) PROFESIONAL DE ENFERMERÍA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a. Programar, organizar, supervisar y evaluar la calidad de las actividades de enfermería en las diferentes áreas del Centro de Protección “Asilo San José”.
- b. Realizar atenciones de promoción y mantenimiento de la salud, siguiendo los lineamientos establecidos en las rutas integrales de atención en salud, Resolución 3280 de 2018, curso de vida Vejez.
- c. Coordinar las acciones que se requieran para asegurar la asistencia de los adultos mayores a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud contenidas en la ruta de riesgo cardiovascular, ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud (atención para la vejez) en caso contrario informar a la IPS sobre los usuarios no adherentes y disintimientos.
- d. Analizar, ejecutar y evaluar, según necesidad de los programas a cargo, los requerimientos explícitos de personal de apoyo, presentando la programación semanal de las actividades.
- e. Verificar el cumplimiento según los criterios de calidad establecidos, de los procesos a cargo del personal de apoyo, presentando informe escrito mensual con las respectivas observaciones en caso de presentarse, en dicho informe debe establecerse que el personal de apoyo objeto de revisión debe presentar por escrito su análisis sobre las observaciones realizadas y el plan de mejora al que haya lugar.
- f. Realizar las atenciones en salud propias de su perfil profesional, como lo son la administración de medicamentos, movilización e higiene postural y prevención de úlceras por presión.
- g. Realizar las visitas domiciliarias a los adultos mayores que solicitan el ingreso al centro, con su respectiva valoración y su acta de visita.
- h. Realizar ficha de ingreso a los nuevos usuarios o quienes por su defecto les haga falta (fichas de ingreso).
- i. Organizar y mantener actualizadas las hojas de vida e historias clínicas de los usuarios del centro.
- j. Concientizar y socializar con los beneficiarios y personal el reglamento interno del Centro de Protección en los derechos y deberes de los beneficiados.
- k. Planeación y ejecución de los encuentros intergeneracionales.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	20 de 30


Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

TRES (3) AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a. Gestionar y garantizar espacios de Atención Primaria en salud.
- b. Desarrollar como mínimo 4 talleres (1 semanal) con una duración aproximadamente de una hora y media cada uno que contemplen la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías relacionadas con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- c. Remisión y acompañamiento a los adultos mayores a los servicios de salud; cuando ello se requiera.
- d. Desarrollar actividades que mitiguen el riesgo de los pacientes crónicos.
- e. Acompañamiento y seguimiento de la adherencia al tratamiento, durante el tiempo de permanecía en el centro.
- f. Instituir y promocionar las celebraciones y campañas del calendario de salud pública, enfocadas en la calidad de vida de los usuarios del centro.
- g. Brindar una atención cordial a los adultos mayores acatando en la mejor disposición las sugerencias realizadas.
- h. Realizar el seguimiento mensual del estado de afiliación a la EPS de los adultos mayores y en el caso que no se tenga se realizar el acompañamiento junto con la dirección local de salud del municipio para su correspondiente afiliación.
- i. Demás actividades solicitadas por el coordinador que contribuyan a la logística y normal funcionamiento del centro.

UN (1) FISIOTERAPEUTA: Quien tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Realizar valoración física de movilidad y actividad al ingreso y egreso del adulto mayor en el programa.
- b) Realizar seguimiento y atención personalizada a los usuarios que según criterio profesional lo requieran (terapia individual).
- c) Realizar apertura de historia clínica de cada paciente y el manejo continuo (seguimientos) del área de fisioterapia según lineamientos de los entes de control.
- d) Hacer entrenamiento de coordinación oculomanual y oculopedica a nivel grupal.
- e) Realizar sesiones de fisioterapia individual, teniendo en cuenta las patologías en común como la escoliosis, hombros dolorosos, y EPOC.
- f) Realizar actividades que estimulen funciones mentales superiores como memoria, concentración, razonamiento.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	21 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

CLÁUSULA 4: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

A. DEL ASOCIADO:

- a) Ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b) Mantener comunicación con el Municipio y el supervisor asignado a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- c) Realizar los pagos y estar siempre afiliado por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y de su personal a cargo y del proyecto, conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor y en cada uno de los pagos a tramitar.
- d) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto y en cada etapa contractual y presentar los informes de ejecución de según solicitado por el supervisor.
- e) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del convenio, o cualquier situación presentada.
- f) Custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio, (según aplique).
- g) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- h) Entregar al supervisor del convenio junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- i) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio.
- j) En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- k) El asociado debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- l) No acceder a peticiones, amenazas, dadas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y reportar de inmediato esta situación.
- m) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de este y del personal a cargo.
- n) Mantener indemne al municipio sobre cualquier reclamación que se haga por el personal a cargo del asociado.
- o) Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherente a la ejecución de este.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	22 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


- p) Garantizar la liquidación del convenio de manera bilateral.
- q) Destinar los recursos de conformidad con las obligaciones presupuestales pactadas en el presente estudio previo y exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio mediante la contratación de los dineros cofinanciados por la modalidad de contratación directa que determine; información que deberá reportarse ante el supervisor del convenio.
- r) Garantizar que el personal a cargo y puesto para el proyecto sea idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el ASOCIADO; y reparado de manera inmediata.
- s) Para generar el pago, el asociado deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- t) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL ASOCIADO.

B. DEL MUNICIPIO:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
- b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por profesional contratado.
- c) Desembolsar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en la minuta suscrita por las partes.
- d) Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Asociado.
- f) Las demás que la ley obligue.

CLÁUSULA 5. VALOR Y APORTES DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS COP (\$455.986.700)**, incluido el IVA y todos los costos y gastos, aportados de la siguiente manera:

Aporte DEPARTAMENTO	\$106.719.669
Aporte MUNICIPIO	\$244.039.331
Aporte ASOCIACIÓN	\$105.227.700

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	23 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida


PARÁGRAFO 1: El total a invertir en Centro Vida/Día es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS COP (\$245.531.300)**, aportados por parte de DEPARTAMENTO por valor de \$74.703.768 y por parte de MUNICIPIO por valor de \$170.827.532 y que corresponde al **70%** del valor del proyecto avalado.

El total a invertir en el Centro de Protección del Adulto Mayor Asilo “San José” es de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS COP (\$105.227.700)**, aportados por parte de DEPARTAMENTO por valor de \$32.015.901 y por parte de MUNICIPIO por valor de \$73.211.799 y que corresponde al **30%** del valor del proyecto avalado.

El futuro conveniente aportará el 30% que le corresponde en dinero en los conceptos que se relacionan a continuación y que están contenidos en la propuesta técnico económica presentada para el convenio de asociación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Administrador Turístico	1	3	\$5.000.000	\$15.000.000
Psicólogo, especialista en intervenciones sociales y responsabilidad social empresarial	1	3	\$7.000.000	\$21.000.000
Contador, especialista en gestión tributaria	1	3	\$5.000.000	\$15.000.000
Abogado	1	3	\$5.000.000	\$15.000.000
Logístico	1	3	\$6.000.000	\$18.000.000
Coordinador	1	3	\$7.075.900	\$21.227.700
TOTAL TALENTO HUMANO			\$35.075.900	\$105.227.700

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Municipio de Pácora girará sus aportes a asociado a través de ACTAS PARCIALES, mediando en cada informe suscrito por la corporación dando cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y aprobación de este por parte de la Supervisión. En consecuencia, el Municipio solo adquiere obligaciones con la Corporación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. Cada desembolso se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación y se realizarán los descuentos a que haya lugar por parte del municipio. Para cada desembolso se deberá gestionar e el SECOP II.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	24 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

PARÁGRAFO 1: Para el desembolso a EL ASOCIADO deberá aportar los informes, facturas, evidencias, paz y salvo y demás que sean requeridos por la entidad. De igual manera deberá adjuntar el certificado de estar al día por concepto de seguridad social y parafiscal según les aplique.

PARÁGRAFO 2: Cada desembolso se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación y se realizarán los descuentos a que haya lugar por parte del municipio.

CLÁUSULA 7. DURACIÓN. El convenio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente convenio está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

# DEL CDP	20260619
VALOR DEL CDP	\$350.759.000
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	2.3.2.02.02.009.2.3 70% Centros Vida Estampilla Adulto Mayor 2.3.2.02.02.009.2.4 30% Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano Estampilla Adulto Mayor 2.3.2.02.02.009.2.2 Atención integral a los adultos mayores pertenecientes al Sisbén I y II del área urbana y rural, en el marco del desarrollo de estrategias para el envejecimiento activo y con calidad de vida de la población adultos mayores centro vida y protección del municipio
FECHA DEL CDP	23/06/2026

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio estarán a cargo de la Directora Local de Salud del Municipio de Pácora, Caldas.

PARÁGRAFO 1: El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación y supervisión e interventoría del Municipio de Pácora, así como toda aquella que le sea aplicable en este sentido.

PARÁGRAFO 2: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito.


Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	25 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL ASOCIADO:

- a) Conoce y acepta los documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
- d) Que al momento de la celebración del presente convenio manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora ni el representante legal ni la entidad que representa, así como ningún tipo de conflicto de interés.
- e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral imputables.
- f) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
- g) Acepta el tratamiento de datos personales aplicable según la normatividad vigente.
- h) Acepta que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- i) El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- j) Acepta el Asociado que el convenio aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un convenio con vínculo laboral u otro diferente al aquí expresado, al no haber relación directa entre el Municipio y el asociado y el personal de este, por ello, no cuenta con períodos de prueba ni similares y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales, ni existe subordinación alguna y solo se verifica el cumplimiento de las actividades.
- k) Que el personal dispuesto para el proyecto será responsabilidad única del asociado y no hay lugar a reclamaciones al municipio.

CLÁUSULA 11. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, suspender total o parcialmente la ejecución del Convenio, sin que para los efectos el término de duración de este se compute el tiempo de suspensión. Las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del Convenio, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	26 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

CLÁUSULA 12. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.


CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá terminarse por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. c) Por vencimiento del plazo del Convenio. d) Por las demás causales establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 14. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente convenio SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Para ello se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, so pena de la liquidación unilateral en los términos de la ley.

CLÁUSULA 15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** En todo caso El Municipio se reserva el Derecho de autorizar o no la cesión del convenio.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DE LA ASOCIACIÓN E INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL ASOCIADO es una persona jurídica independiente de El MUNICIPIO y en consecuencia EL ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de El MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL ASOCIADO actuará por su propia cuenta, haciendo uso de sus propios medios de organización empresarial y dispondrá de absoluta autonomía técnica y directiva para el suministro de los servicios aquí acordados y sin estar sometido a subordinación laboral con El MUNICIPIO. EL ASOCIADO es el único responsable por la vinculación de su personal. Es entendido que ni EL ASOCIADO ni el personal que ésta emplee para la ejecución de este convenio contraerá vínculo laboral con El MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales no existe vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL ASOCIADO y/o el personal o entidad que este requiera para la ejecución de este acuerdo, será obligación de EL ASOCIADO mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	27 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

CLÁUSULA 17. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1000) del valor total del convenio por cada día de retraso en las actividades encomendadas, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.


PARÁGRAFO 1: Pago de las multas: Las multas serán pagadas por EL ASOCIADO dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del momento en que el acto administrativo que declara la multa se encuentre ejecutoriado.

PARÁGRAFO 2: Procedimiento de imposición de multas. Para efectos de imposición de multas, El MUNICIPIO dará aplicación estricta a lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto de Anticorrupción y demás normas aplicables en este sentido.

CLÁUSULA 18. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes, la parte incumplida pagará a la cumplida una pena equivalente al 10% del valor estipulado del convenio.

CLÁUSULA 19. INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación, cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa deberá someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes; en caso de que sea fallida deben acudir a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo.

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	28 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pácora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

CLÁUSULA 21. CUMPLIMIENTO Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación de EL ASOCIADO, garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, que deberá acreditar con la entrega de la cuenta de cobro o factura mensual o en el periodo solicitado.


CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el municipio de Pácora, Caldas en el Centro Vida y Centro de Protección del Adulto Mayor.

CLÁUSULA 23. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. Cualquiera de las Partes que realice un cambio tendrá la obligación de informar inmediatamente a la otra el traslado o cambio que se produzca, so pena de quedar notificados o informados en esta dirección válidamente.

El Contratante	El Contratista
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORÁ – JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ Cargo: ORDENADOR DEL GASTO Dirección: Carrera 4 No. 5-76 Teléfono: 8670213 Correo electrónico: alcaldia@pacoracaldas.gov.co	Nombre: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA - RAFAEL ANTONIO GARCÍA MANRIQUE Dirección: CR 22A 75 20 BQ 7 APT 102 CONJUNTO LOS CEREZOS Y TULIPANES Teléfono: 3008038332 Correo: corpoparaeldesarrollosocial@gmail.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente convenio, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

CLÁUSULA 24. GARANTÍAS: Perfeccionado el Convenio en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (artículo 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, el asociado constituirá a su costa y a favor del municipio de Pácora una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Asociado, así:

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	29 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

A) Garantía de cumplimiento. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento será por el veinte (20%) del valor total del convenio y su vigencia deberá mantenerse durante el convenio y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del convenio debe cubrir El Municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (iv) los daños imputables al asociado por entregas parciales, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


B) Garantía de calidad del servicio. Esta póliza garantizará el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y su vigencia deberá mantenerse durante el plazo del convenio y cuatro (4) meses más, cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

C) Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los convenios de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, y su vigencia deberá mantenerse durante el convenio. El otorgamiento de esta póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que la responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subasociados autorizados.

D) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Municipio y tres (3) años más.

CLÁUSULA 25. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Técnico Operativo integrado por parte del MUNICIPIO, por el Alcalde Municipal o quien el mismo delegue y el Director Local de Salud y por parte de EL ASOCIADO el Representante Legal o su delegado.

CLÁUSULA 25.1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 3. Decidir sobre la modalidad de contratación para cumplir con el objeto del convenio. 4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 5. Servir como instancia de

Código: MP-DA-MECI-001	CONVENIO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 28/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	30 de 30

Clausulado del Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida

discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 6. Decidir y definir los términos de referencia para las contrataciones y la ejecución de recursos con cargo a los aportes de este convenio. 7. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio. 8. Definir aspectos técnicos necesarios para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 26. ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del convenio los estudios previos, ficha técnica y toda la información en la etapa de planeación, así como el CDP y los documentos del asociado con su propuesta aprobada.

CLÁUSULA 27. PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente, las garantías y aprobación de estas debidamente gestionado en el SECOP II.

CLÁUSULA 28. PUBLICACIÓN: El presente convenio deberá publicarse en la página del SECOP.

Firmado electrónicamente través del SECOP II

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ANTONIO GARCÍA MANRIQUE
Representante Legal CORPORACIÓN PARA
EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD
DE VIDA

La supervisora designada para el seguimiento y verificación de este convenio manifiesta que conoce su contenido y las obligaciones derivadas del mismo, lo cual acepta de manera voluntaria.

LEIDY YOHANA MURILLO DELGADO
Directora Local de Salud
Supervisora del Convenio